



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA REVILLA Y AHEDO

Aprobación definitiva del presupuesto del ejercicio de 2011

Elevado a definitivo el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de septiembre de 2011, al no haberse presentado reclamación alguna y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2011, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	49.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	114.100,00
3.	Gastos financieros	2.000,00
4.	Transferencias corrientes	4.500,00
6.	Inversiones reales	61.000,00
	Total presupuesto de gastos	230.600,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	28.400,00
2.	Impuestos indirectos	14.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	54.000,00
4.	Transferencias corrientes	20.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	50.000,00
6.	Enajenación de inversiones reales	20.000,00
7.	Transferencias de capital	44.200,00
	Total presupuesto de ingresos	230.600,00

Conforme a lo establecido en el artículo 126 del texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace pública la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

Funcionario: Secretaría-Intervención.

Laboral eventual: 2 Peones.



Frente al presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

En La Revilla y Ahedo, a 27 de octubre de 2011.

El Alcalde,
Juan Carlos Martín de Juan